

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.842/17

### AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

#### A N U N C I O

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de Julio de 2017, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

“Aprobar INCIALMENTE el expediente de Modificación Presupuestaria nº 5/1017, mediante las modalidades de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito, con el siguiente RESUMEN:

#### MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 5/17

##### SUPLEMENTO DE CREDITO

##### ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN.....	IMPORTE
VI	INVERSIONES REALES.....	200.000,00
	<b>TOTAL .....</b>	<b>200.000,00</b>

##### ESTADO DE INGRESOS

87000	REMANENTE DE TESORERIA .....	200.000,00
	<b>TOTAL .....</b>	<b>200.000,00</b>

##### CREDITO EXTRAORDINARIO

##### ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN.....	IMPORTE
VI	INVERSIONES REALES.....	50.000,00
	<b>TOTAL .....</b>	<b>50.000,00</b>

##### ESTADO DE INGRESOS

87000	REMANENTE DE TESORERIA .....	50.000,00
	<b>TOTAL .....</b>	<b>50.000,00</b>

El mencionado acuerdo y su respectivo expediente quedan expuestos al público durante un plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, conforme lo dispuesto en el art. 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo

2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, a tenor de lo dispuesto en los artículos 169 del citado Texto Refundido y 20 del Real Decreto 500/1990.

Arévalo, 26 de julio de 2017.

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*.

